

# DOCUMENTACIÓN INQUISITORIAL

Juan Carlos GALENDE DÍAZ  
*Universidad Complutense de Madrid*

## 1. INTRODUCCIÓN

El tema de la Inquisición es uno de los que más páginas han generado entre historiadores y literatos, obsesionados por explicar cómo pudo mantenerse desde finales del siglo XV hasta el primer tercio del XIX. Entre otras razones, se ha justificado su atención por el interés que suscita la descripción de sus procedimientos. Pero en los tiempos actuales, conforme exponía Ricardo García Cárcel, no puede limitarse a esto ni a una contabilidad de ajusticiados; por el contrario, el Santo Oficio es hoy una compleja problemática histórica, a la que se debe responder científicamente<sup>1</sup>. Desde hace no muchos años, la Inquisición interesa a los etnólogos, que buscan en los procesos el mundo imaginario de grupos humanos que no tuvieron otra manera de transmitirlo, a los lingüistas, a los economistas, a los sociólogos, a los historiadores del Derecho, a los literatos, a los historiadores de las instituciones, a los archiveros, a los bibliotecarios, a los documentalistas, a los diplomatas, a los paleógrafos... En efecto, los archivos de la Inquisición, aún un tanto inexplorados, ofrecen incontables posibilidades, entre ellas datos sociales, de expresiones lingüísticas, costumbres, modos de pensar, tipología documental, caracteres escriturarios, etc.

Discusión sobre la valoración de la Inquisición que llega hasta nuestros días y que comienza, historiográficamente hablando, desde muy pronto, pues ya en 1567 Reinaldo González Montano, o alguien que se ocultase bajo ese seudónimo, y que había sido procesado por el Santo Oficio de Sevilla y había conocido de cerca las cárceles inquisitoriales, publicó en Heidelberg, tras haberse exiliado, su polémico libro: *Artes de la Inquisición española, descubiertas y sacadas a luz*, que fue todo un éxito<sup>2</sup>. Rememoremos las palabras del siempre

---

<sup>1</sup> R. GARCÍA CÁRCCEL, *La Inquisición*, Madrid, Anaya, 1990, p. 4.

<sup>2</sup> J. PÉREZ VILLANUEVA, "La historia de la Inquisición española: de la larga polémica a su estado actual", en *La Inquisición*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, pp. 19-23.

recordado Joaquín Pérez Villanueva: “la Inquisición sirve de barómetro sensible al clima intelectual, ideológico y, a veces, político de cada tiempo”<sup>3</sup>.

## 2. EL SANTO OFICIO Y SU PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

Centrando ya nuestra atención en su gran producción documental, lo primero que podemos comentar es que no sólo su desarrollo burocrático y el ámbito territorial de su actuación, sino también la gran variedad de temas y problemas a los que hizo frente, convirtieron al Santo Oficio en esa máquina productora de papeles que hoy son valiosos documentos históricos.

A principios del siglo XVII el secretario del Consejo Supremo Gaspar Isidro de Argüello, previo encargo del inquisidor general Andrés Pacheco, fue uno de los primeros autores que tuvo que hacer frente a esa ingente masa documental, acumulada en el Consejo, para realizar un inventario<sup>4</sup>. Era solo una muestra de lo que había elaborado el mecanismo inquisitorial, puesto que, además del Consejo funcionaban una veintena de tribunales locales, distribuidos por el territorio de la monarquía hispana.

t

Como Soy Inquisidor Genl.

Señor: hallandome gravísimamen  
te tentado acerca de muy delicadas  
materias; (no obstante, que talvez no  
cometeria culpa en las tales tentacio  
nes) yo aprehendi por entonces, que  
habia ofendido mucho à Dios en e  
llas, y llegue à persuadirme, que su  
Majestad ya no habria de mi  
vericordia. Quando en esta persuasio  
hablando con Dios, dixe à mis oïdas

<sup>3</sup> J. PÉREZ VILLANUEVA, “La historiografía de la Inquisición española”, en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. I, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, p. 23.

<sup>4</sup> Inventario del archivo del Consejo que concluyó en 1622. Archivo Histórico Nacional (AHN), sección Inquisición, libros 1275 y 1310.

El funcionamiento eficaz de la Inquisición dependía, en gran parte, de esta producción de papeles y de su capacidad para ordenarlos y conservarlos de una manera adecuada. Por ello, sus funcionarios ponían extremo cuidado en anotar todos los detalles referentes al desarrollo de la actividad inquisitorial, tanto los momentos trascendentales como las prácticas rutinarias del quehacer cotidiano<sup>5</sup>. Ese es uno de los motivos que han permitido reconstruir la historia de este organismo.

Los inquisidores generales y el propio Consejo, en cuanto órgano de gobierno de la institución, promulgaron disposiciones tendentes a preservar el valor instrumental de los registros, tanto de sus vicisitudes como de sus documentos<sup>6</sup>. Por ejemplo, en 1572 el inquisidor general Diego de Espinosa promulgó una instrucción que contribuyó a configurar de manera precisa los archivos inquisitoriales<sup>7</sup>, acto determinante para que los fondos documentales hayan llegado hasta nuestros días. Según esta normativa, los tribunales debían tener gran cuidado en la conservación de todos los papeles, pero además debían tomar medidas oportunas para que aquellos documentos necesarios para su actividad y funcionamiento adecuado fuesen fácilmente consultables. Obligaba a confeccionar libros recopiladores de escritos originales y registros donde se copiasen documentos de interés y se asentasen las decisiones del Tribunal y el desarrollo de las diligencias habituales, los cuales era obligatorio tener en el archivo de los tribunales. Es decir, estableció encuadernar o copiar en registros los documentos de más frecuente consulta (cartas, sentencias, instrucciones, provisiones...), mientras que los otros documentos, como actas originales de los procesos, no se encuadernaban. Es la génesis de las series que perviven hoy en los fondos documentales que se conservan: libros y legajos. Como es obvio ocasionó, respecto a su transmisión, la conservación mejor de los reunidos en libros que los sueltos<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> V. PINTO CRESPO, "La documentación inquisitorial", en *La Inquisición*, pp. 93-94.

<sup>6</sup> Esta temática ha sido abordada y analizada por M. AVILÉS FERNÁNDEZ, J. MARTÍNEZ MILLÁN y V. PINTO CRESPO: "El archivo del Consejo de la Inquisición. Aportaciones para una historia de los archivos inquisitoriales", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI/3 (1978), Madrid, pp. 459-518.

<sup>7</sup> AHN, Inquisición, lib. 1233, fols. 356-358.

<sup>8</sup> Otras directrices relativas a la mejor conservación y recopilación de documentos y de la ordenación de los archivos, por ejemplo el citado inventario del secretario Gaspar Isidro de Argüello en 1622, los propósitos compendiosos de los inquisidores generales Juan Dionisio Portocarrero en 1624 (AHN, Inquisición, libs. 1216-1224) y Diego de Arce en 1654, el reajuste propuesto en 1697 por el inquisidor general Juan Tomás de Rocaberti o el auto expedido por el inquisidor general Vidal Marín en 1705 acerca de la estructuración del archivo del Consejo, pueden consultarse en los estudios de J. C. GALENDE DÍAZ, "Diplomática inquisitorial: documentación institucional y procesal", *Archivo Secreto*, 1



**O** NVIENE, que en recibiendo esta haga publicar en la Iglesia mayor de esse Lugar, en un dia de Fiesta, inter Missarum solemnia, el Edicto que serà con esta: Y leído, le harà fixar en las Puertas de la Iglesia, para que pueda ser mas notorio lo en el contenido; y de dicha lectura embiarà testimonio; expressando el Lugar, y dia en que se huviere hecho: Y si se le entregaren algunos Libros de los que por dicho Edicto se prohiven, nos los remitirà en la primera ocasion, prohibiendose en el todo, ò hasta que se Expurguen: Y los mandados expurgar, lo executarà nuestro Comissario, al tenor de el Edicto, poniendo la Nota correspondiente al principio, y firmandola. Nuestro Señor, &c.  
*En la Inquisición de*

Entre otras cuestiones era necesario tener a mano las leyes y las normas que regían la organización y el funcionamiento de la institución (libros de *cédulas reales*, de *cartas acordadas*, de *instrucciones*, de *decretos*, de *provisiones* o de *despachos*); lo concerniente a la situación del personal y a su distribución territorial dentro del distrito de cada tribunal (libros de *juramentos*, de *oficiales*, de *informaciones genealógicas* y de *consultas*, y registros de *comisarios* y de *familiares*); dejar constancia rigurosa de la actividad procesal (libros de *testificaciones*, de *votos*, de *autos de fe*, de *procesos pendientes...*, y registros de *relajados*, de *reconciliados* y de *penitenciados*); y reflejar el funcionamiento del tribunal, de las relaciones con los inquisidores generales, con el Consejo y otros tribunales y del control de la situación de los encausados, así como de la supervisión rigurosa de la economía (libros de *correspondencia* con el inquisidor general, con el Consejo o con otros tribunales, libros de *presos*, de *visitas de cárceles*, de *bienes confiscados*, de *penas pecuniarias*, de *receptoría* y de *libranzas*). De igual forma se compusieron otros libros, conocidos con el nombre de *Abecedarios*, consistentes en índices del contenido de los volúmenes de esas

---

(2002), pp. 47-48, y "El proceso inquisitorial a través de su documentación. Estudio diplomático", *Espacio, Tiempo y Forma (Historia Moderna)*, 14 (2001), pp. 495-498.

grandes series<sup>9</sup> y, asimismo, los denominados de *Varios*, que reúnen desde principios de la centuria decimoctava documentos originales, no de registro, sin ningún criterio de clasificación, como calificaciones de proposiciones y de libros prohibidos, relaciones de causas de fe, pasaportes, delaciones, informes, publicación de edictos, etc.<sup>10</sup>

Después de la dispersión documental producida desde finales de la centuria decimoctava, con la consiguiente desaparición de un importante legado con motivo de la Guerra de la Independencia y de los sucesivos intentos abolicionistas de la Inquisición, desde principios del siglo pasado el Archivo Histórico Nacional de Madrid se fue convirtiendo en el núcleo de una nueva concentración de estos escritos. A él fueron llegando fondos provenientes del Archivo de Alcalá, del Archivo de Palacio, del Archivo de Simancas<sup>11</sup>, de la Biblioteca Nacional de Madrid o del Archivo del Reino de Valencia. De esta forma, se puede decir que el Archivo Histórico Nacional es el principal depósito de fuentes referentes al Tribunal del Santo Oficio, donde constituyen una de las secciones del mismo, la sección de *Inquisición*.

24

Ar. S. S.

El Inq<sup>te</sup> Fiscal de este S<sup>to</sup> Oficio, en la mejor forma y en derecho lugar haya, y p<sup>er</sup>missas las deudas solemnizadas, ante V. S. parezca, y presente la sumaria contra Seronides

### 3. CENTROS CUSTODIOS

En la actualidad se localizan fondos inquisitoriales relativos al Santo Oficio hispánico en un buen número de archivos, tanto nacionales como internacionales<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> AHN, Inquisición, libs. 1298-1307.

<sup>10</sup> V. PINTO CRESPO, "La documentación inquisitorial", p. 95.

<sup>11</sup> Mediante real orden de 13 de junio de 1914. Se recibieron 3162 legajos y 1200 libros, procedentes del antiguo Consejo Supremo de la Inquisición, estando completada la instalación dos años después. En contrapartida, el Archivo Histórico Nacional destinó al de Simancas 436 legajos y 260 libros del Consejo Supremo de Hacienda de España e Indias. A. REPRESA RODRÍGUEZ, "Documentos sobre Inquisición en el Archivo de Simancas", en *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1980, p. 845.

<sup>12</sup> Una descripción prolija de los fondos conservados en archivos y bibliotecas, españoles y extranjeros, puede consultarse en el estudio: "Fuentes y técnicas del conocimiento

Allende nuestras fronteras se conserva un interesante fondo documental en la **Biblioteca Real de Copenhague**, constituido por la llamada “Colección de Moldenhawer”<sup>13</sup>, y que ha sido objeto de análisis por parte del historiador danés Gustav Henningsen<sup>14</sup>.

Igualmente se atesora un considerable número de documentos, dispersos entre valiosas series de manuscritos relativas a España, en el **British Museum**, del que Enrique Llamas ha publicado un minucioso catálogo<sup>15</sup>. Proliferan las relaciones de autos de fe y también escritos generados por los diferentes tribunales inquisitoriales, tanto sobre procesos excepcionales —sirva de ejemplo los del arzobispo Carranza o de Antonio Pérez— como acerca de problemas que preocuparon especialmente a la Inquisición —alumbrados, censura de libros, moriscos...— y de su actividad en diversos asuntos: inquisidores, relaciones de causas, papeles de hacienda o de bienes confiscados.

En la **Biblioteca Nacional de París** también existe un fondo relativo a esta materia, pero, por lo general, son fuentes de limitado valor, y se encuentran dispersas entre sus colecciones de manuscritos. Quizá sobresalga, por su mayor interés, la denominada “Colección Llorente”, integrada por 19 volúmenes. Está constituida por textos pertenecientes al Tribunal de la Inquisición de Zaragoza, de los que un alto número lo componen procesos anteriores a la centuria decimoséptima. El resto está conformado básicamente por documentos referentes al proceso de Antonio Pérez y a los conflictos que tuvieron lugar en Zaragoza en 1591 por este motivo<sup>16</sup>.

Sin duda, el conjunto de documentos más importante custodiado en el extranjero es el que se guarda en el **Archivo General de la Nación de Méjico**. Aquí existe una sección especial, llamada “Ramo de Inquisición”, dedicada a este organismo. A este depósito pasaron casi íntegramente los fondos del antiguo archivo del Tribunal de Méjico, los cuales tienen un valor singular, no solo por corresponder al archivo de un tribunal local, sino también por el peculiar

---

histórico del Santo Oficio”, en *“Historia de la Inquisición en España y América”*, vol. I, pp. 58-168, cuyos autores son Virgilio PINTO CRESPO, Miguel AVILÉS FERNÁNDEZ, Dimas PÉREZ RAMÍREZ, José MARTÍNEZ MILLÁN y Manuel BALLESTEROS GAIBROIS.

<sup>13</sup> Daniel Gotthilf Moldenhawer, teólogo danés y director de la citada Biblioteca, estando en misión diplomática en España a finales del siglo XVIII se llevó a su país diversos documentos inquisitoriales, algunos de ellos de uso interno.

<sup>14</sup> G. HENNINGSEN, “La colección de (Daniel Gotthilf) Moldenhawer en Copenhague: Una aportación a la archivología de la Inquisición española”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXX/2 (1977), pp. 209-269.

<sup>15</sup> E. LLAMAS MARTÍNEZ, *Documentación inquisitorial. Manuscritos españoles del siglo XVI existentes en el Museo Británico*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1975.

<sup>16</sup> Fue el propio comisario inquisitorial Juan Antonio Llorente, cuando huyó a Francia, quien vendió los documentos en 1821 a la Biblioteca Real de París por una cantidad cercana a los 2.000 francos.

contexto social en que se desarrolló esta institución azteca<sup>17</sup>. El hecho de que los documentos del resto de tribunales americanos se hayan perdido prácticamente, conservándose sólo remanentes del Tribunal de Lima en el **Archivo General de la Nación de Perú**, en el **Archivo Nacional de Chile** —situado en la ciudad de Santiago, con documentación inquisitorial de naturaleza judicial, administrativa, económica y de carácter particular en su sección de “Instituciones coloniales”—<sup>18</sup> y en el **Archivo Nacional de Costa Rica** —en la localidad de San José, con algunos procesos—, aumenta el valor del fondo mantenido en el Archivo Nacional mejicano<sup>19</sup>.

*Mandamiento, con embargo de bienes.*

**N** OS los Inquisidores contra la heretica pravedad, y Apostasia en este Reyno, y Arçobispado de Toledo, y su distrito, por authoridad Apostolica, &c. Por la presente mandamos à vos *D<sup>n</sup> Antonio Ortiz* que luego que este nuestro mandamiento os fuere entregado, vais *a la Villa de Junquera* . . . . .

Además se conservan fondos alusivos al Santo Oficio español, aunque en una proporción reducida, en la **Bodleian Library** (Oxford), en la **Biblioteca de la Universidad de Halle**<sup>20</sup>, en la **Biblioteca Real de Bélgica** (Bruselas), en la **Biblioteca de Lea** (Filadelfia), en la **Biblioteca Municipal de Burdeos** (con documentación sobre procesos del Tribunal de Zaragoza), en la **Biblioteca de la Hispanic Society of America** (en Nueva York, con fondos procedentes de los

<sup>17</sup> Este fondo, conformado por 1773 volúmenes, datados entre 1522 y 1819, está siendo restaurado y digitalizado en estos últimos años.

<sup>18</sup> El fondo inquisitorial de este Archivo consta de un poco más de medio millar de volúmenes. R. MILLAR CARVACHO, “El archivo del Santo Oficio de Lima y la documentación inquisitorial existente en Chile”, *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 6 (1997), pp. 105-110.

<sup>19</sup> Sobre la aplicación e incidencia de la normativa vigente durante la Edad Moderna en la organización de los archivos inquisitoriales americanos se puede consultar el estudio de J. VASSALLO MOSCONI, “Los archivos de la Inquisición hispanoamericana como instrumentos de control y eficiencia”, *Revista del Archivo Nacional de Costa Rica*, 72/12 (2008), pp. 187-198.

<sup>20</sup> En Alemania también custodian manuscritos hispánicos de índole inquisitorial en la **Biblioteca Estatal de Berlín**.

tribunales de Murcia, Mallorca, Canarias y Sevilla), en el **Archivo Secreto Vaticano**<sup>21</sup> y en la **Biblioteca Pública de Boston** y de **Nueva York**.

Aquende nuestras fronteras, existen fondos inquisitoriales dispersos por diversos archivos. Entre ellos se pueden citar los siguientes: en Valladolid, en la **Biblioteca del Colegio de Santa Cruz** y en el **Archivo de la Real Chancillería** (tanto pleitos como expedientes de hidalguía)<sup>22</sup>; en Las Palmas de Gran Canaria, en el **Museo Canario**, donde se guarda una interesante colección documental referente al Tribunal de Canarias<sup>23</sup>, especialmente por la compra del archivo particular del Marqués de Bute en pública subasta en Londres en 1957, compuesto por 76 volúmenes, descritos por Serra Rafols<sup>24</sup>; en Valencia, en el **Archivo del Reino de Valencia** (además de correspondencia, se conserva documentación administrativa, en especial nombramientos)<sup>25</sup>; en Sevilla, en el **Archivo General de Indias** (en las unidades y subsecciones de “Justicia”, “Patronato”, “Audencia” e “Indiferente general”); en Madrid, en la **Biblioteca de la Real Academia de la Historia** (donde se mantiene el voluminoso proceso de Carranza, con sugestiva documentación también en las colecciones de “Luis de Salazar”, “Pellicer”, “Folch y Cardona” y de “Fidel Fita”), en el **Archivo General de Palacio** y la **Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid** (fundamentalmente expedientes de limpieza de sangre), en el **Archivo de Villa** y en el **Archivo y Biblioteca de Francisco Zabálburu** (diversa correspondencia, consultas y memoriales); en Zaragoza, en el **Archivo Histórico Provincial** (fondos procedentes transferidos durante la década de los ochenta del siglo pasado del Archivo de la Audiencia); en Barcelona, en el **Archivo General de la Corona de Aragón** (documentación de carácter institucional); en Alcalá de Henares, en el **Archivo General de la Administración** (casi todo, correspon-

---

<sup>21</sup> Las secciones más significativas que guardan fondos relativos a la Inquisición española son las de la Secretaría de Estado —“Spagna”— y del Archivo de la Nunciatura de Madrid. En Italia, otros centros que atesoran fuentes documentales análogas son la **Biblioteca Nacional de Roma** y la **Biblioteca Angelica**.

<sup>22</sup> Del mismo modo, en el **Archivo Histórico Provincial** se conservan diversos fondos inquisitoriales. Á. LASO BALLESTEROS, “Los documentos sobre la Inquisición en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid”, *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 36 (2016), pp. 281-291.

<sup>23</sup> L. A. ANAYA HERNÁNDEZ y F. FAJARDO SPINOLA, “Los estudios sobre la Inquisición de las Islas Canarias. Estado de la cuestión y perspectivas”, en *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, vol. II, Murcia, Universidad de Murcia, 1992, pp. 149-150.

<sup>24</sup> E. SERRA RAFOLS, “Los manuscritos Bute de la Inquisición de Canarias”, *Revista de Historia de Canaria*, 118 (1957), pp. 158-160.

<sup>25</sup> Un acercamiento a los fondos inquisitoriales conservados en este Archivo puede consultarse en la publicación de V. GIMÉNEZ CHORNET, P. VICIANO NAVARRO y J. VILLALMANZO CAMENO, *Los tesauros del Archivo del Reino de Valencia*, Valencia, Generalitat, 2006.

dencia); en Segovia, en el **Archivo General Militar** (interrogatorios); en Murcia, en el **Archivo Diocesano del Obispado Cartagena-Murcia** y en el **Archivo Histórico Provincial** (textos relacionados con el fisco y la hacienda del Tribunal de la Inquisición de Murcia<sup>26</sup>); y en algunos archivos de Palma de Mallorca, como en el del **Reino de Mallorca** o en el particular de la **Fundación Bartolomé March** (correspondencia con diversos organismos, entre ellos el Vaticano, y documentación de la época de Carlos II). Todos estos fondos se pueden catalogar de menores<sup>27</sup>, si se comparan con los que se guardan en otros centros españoles custodios de documentación inquisitorial: la madrileña **Biblioteca Nacional**, el vallisoletano **Archivo General de Simancas**, el **Archivo Diocesano de Cuenca** y el **Archivo Histórico Nacional**.

+

*Los Llos Yngg. <sup>re</sup> App. <sup>cor</sup> conzala Herética Daseidad y Aportaria en esta Ciudad  
 dego, y Arzobispado de Toledo, por autoridad App. <sup>ca</sup> y ordinaria de Jo =  
 Cometeros y mandamos a vos Dr. Ande Cacho Negre, Ayo Por. del Elico  
 y Comisario de este ofo que luego que desivai esta, y acompañado de Dr.  
 Juan Rodriguez de Arceaga, igualmente nro. Comisario; Hagad compañía con  
 ante vos a Dr. Angel Tur, Pno. Francés en esta Ciudad, y presidiendo el Tur  
 -mento a nom. revelando y desir verdad tanto pesson, y la Pregunta a la  
 Castilla que es de ofito, hazei reconocca la adfuxa de la rion para que*

La **Biblioteca Nacional de España** conserva, dentro de su sección de “Manuscritos”, un importante número de documentos alusivos al Santo Oficio. Predominan los manuscritos referentes a la organización y funcionamiento de este organismo: recopiladores de instrucciones cartas y disposiciones inquisitoriales. Pero además se atesoran otros referentes a censura inquisito-

<sup>26</sup> V. MONTOJO MONTOJO, “La Inquisición del Reino de Murcia: Fuentes de archivos públicos”, en *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais*, Cachoeira, UFRB (Anais Eletrônicos), 2016, pp. 1-21.

<sup>27</sup> También se guarda documentación, por ejemplo, en el **Archivo de la Nobleza**: M. F. GÓMEZ VOZMEDIANO, “Fuentes para el estudio de la Inquisición conservadas en el Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo)”, en *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais*, Cachoeira, UFRB (Anais Eletrônicos), 2016, pp. 1-21. Del mismo modo se conservan fondos documentales de esta temática en distintos archivos municipales; sirva de ejemplo el de Tudela: Í. PÉREZ OCHOA y B. PÉREZ SÁNCHEZ, “Fuentes documentales para el estudio de la Inquisición en el Archivo Municipal de Tudela”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 20 (2013), pp. 95-199.

rial<sup>28</sup> y fragmentos de notables procesos. También es de destacar que este centro es custodio de singular importancia para las llamadas “fuentes impresas” de la historia de la Inquisición.

El **Archivo General de Simancas** fue en el siglo decimonónico depósito de los documentos de idiosincrasia inquisitorial, según se ha participado con anterioridad. A pesar de que casi la totalidad de estos fondos pasaron al Archivo Histórico Nacional, todavía queda en Simancas un número considerable de estas fuentes, incluso fundamentales, predominando ese tipo de ejemplares que se denominan comúnmente “acerca de la Inquisición”. Pero por tratarse de documentos que en su mayoría emanaron de las más altas instituciones de la monarquía hispana, son insustituibles para un perfecto conocimiento de la misma y, con cierta frecuencia, también para un entendimiento adecuado de sus actividades. Existen documentos relativos al Santo Oficio, al menos, en las siguientes secciones y fondos: “Registro del Sello de Corte”, “Patronato Real”, “Secretaría de Estado”, “Gracia y Justicia”, “Contaduría Mayor de Cuentas” y “Contaduría de Mercedes”.

Estos ejemplares del Archivo de Simancas informan sobre diversos aspectos del Santo Oficio español. Así, aportan datos sobre inquisidores generales, otros inquisidores y oficiales, procedimientos, conflictos jurisdiccionales, intentos de implantación de la Inquisición en algunos territorios de la monarquía hispana y los problemas que causaron, recursos económicos, procesados, confiscación de bienes, condenados, etc. Cronológicamente, este fondo documental abarca los más de tres siglos de funcionamiento de esta institución.

Por su parte, el **Archivo Diocesano de Cuenca** es uno de los emplazamientos guardianes de documentación inquisitorial más importantes en nuestro territorio nacional. En su sección de “Inquisición” se conservan, al menos, las dos terceras partes del archivo secreto del antiguo Tribunal ubicado en la ciudad de Cuenca. Este Archivo inquisitorial estuvo desde finales del siglo XVI en el castillo, donde permaneció hasta la Guerra de Independencia; cuando lo ocuparon las tropas francesas se produjeron algunas pérdidas; a mediados del XIX ya estaban los ejemplares en el Palacio Episcopal; desde 1930 pasaron al Archivo Diocesano. La documentación conservada en este centro permite tener un conocimiento bastante exacto de la importancia de los archivos de los tribunales locales, registros que en su gran mayoría han desaparecido. Parece ser que en breve se comenzarán a digitalizar sus fondos<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Sobre esta temática no puede faltar la referencia a la obra de M. DEFOURNEAUX, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, Taurus, 1973.

<sup>29</sup> M. A. SERRANO MOTA, “La documentación del Tribunal de la Inquisición de Cuenca. Fuentes documentales en el Archivo Histórico de Cuenca”, en *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais*, Cachoeira, UFRB (Anais Eletrônicos), 2016, pp. 5-6.

Mandamos, que dentro de seis dias siguientes à su publicacion, o que llegue à vuestra noticia, entregéis, y exhibáis los dichos Libros, en qualquiera idioma que estuviéren, y de qualquiera impresion que fuéren, à los Tribunales del Santo Oficio, o sus Comisarios, en los Lugares donde no reside Tribunal, para que estos los remitan à él: y manifestéis las personas, que supierdes que los tienen, y no los entregaren; y lo contrario haciendo, el dicho termino pasado, los que contumaces fuerdes en no hacer, ni cumplir lo susodicho, premisas las canonicas moniciones en Derecho necessarias, desde agora para entonces declaramos, y promulgamos en vos, y en cada uno de vos la dicha sentencia de excomunion mayor, y os havemos por incurfos en ella, y en las demas penas, con apercibimiento de proceder à ellas como hallaremos por Derecho. Y mandamos, que este nuestro Edicto se publique en todas las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, y Colegiales de los Reynos de S. M. y en los Lugares de cabeza de Partido, y que de su lectura se fixe traslado, o testimonio authenticico en una de las puertas de dichas Iglesias, de donde no se quite sin nuestra licencia, pena de excomunion mayor, y doscientos ducados. En testimonio de lo qual, mandamos dar, y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro sello, y refrendada del infracripto Secretario del Consejo de S. M. de la Santa General Inquisicion. En Villaviciosa à 11 de Mayo de mil setecientos cinquenta y nueve años.

*Manuel Arzobispo Inquisidor General.*

*Don Juan de Albiztegui,  
Secretario del Consejo.*

Los fondos del Archivo de la Inquisición del obispado de Cuenca están formados por unos 150 libros y cerca de un millar de legajos. Tanto unos como otros se dividen en varias series ("Delitos I y II", "Expedientes de limpieza de sangre", "Procesos civiles", "Testificaciones", "Confesiones", "Visitas y relaciones de causas", "Papeles sueltos" y "Libros").

Los libros pueden ser: *Libros de Correspondencia* (cartas de este Tribunal al Consejo y viceversa, y misivas de otros tribunales al de Cuenca), *Libros de Testificaciones* (obispado de Sigüenza y Cuenca, y priorato de Uclés), *Libros de Informaciones y de Juramentos de oficiales y familiares*, además de otros volúmenes sueltos referentes a diversos temas (ausencias de inquisidores, libranzas, obras prohibidas, relaciones de causas de fe...). Los citados libros de *correspondencia* permiten vislumbrar el pulso casi cotidiano de la actividad del Tribunal, sus problemas y su estrecha relación con el Consejo, mientras que los libros de *testificaciones* son de un valor excepcional para reconstruir las creencias, ritos, costumbres y comportamientos de las colectividades en las que se recogieron estos testimonios.

Por otro lado, los legajos, como ya se ha dicho, también se dividen en varias series. La más importante es la relativa a "Procesos de fe o delitos de herejía", que constituían el objetivo fundamental del Santo Oficio. Se trata de las actas originales de estos procesos, unas total y otras parcialmente conservadas. Agrupados según un criterio temático hay procesos representativos de los diferentes delitos que la Inquisición persiguió: blasfemia, hechicería, judaísmo, mahometismo, alumbradismo, luteranismo, sollicitación, bigamia, etc.

Otra importante serie es la de “Expedientes de Limpieza de Sangre”, requisito éste que era necesario para ostentar algún cargo o empleo en el Santo Oficio. Una tercera serie es la de “Procesos Civiles”, cuyo fondo está integrado mayoritariamente tanto por pleitos entre el fisco real y los herederos de los condenados por la Inquisición, y en los que se disputaba la pertenencia de los bienes que había confiscado, como por procesos de delitos comunes o civiles cometidos por familiares u oficiales del Santo Oficio, sobre los que tenía jurisdicción la propia Inquisición, a pesar de la naturaleza de los mismos.

Toda esta documentación es esencial para conocer de modo adecuado el medio social en que se desenvuelve la actividad del Santo Oficio, así como para justipreciar su poder e imagen social.

Estas series mayores se complementan con otras tocantes a diversos asuntos, como por ejemplo, “Confesiones espontáneas” ante los inquisidores o “Relaciones de causas de fe”. Además hay una última serie de “Papeles sueltos”.

Por todo lo apuntado se puede decir que la sección de “Inquisición” del Archivo Diocesano de Cuenca constituye un fondo documental de consulta obligatoria para los investigadores de esta institución, y del que se cuenta con detallados catálogos, gracias a la labor desarrollada durante largos años por el padre Dimas Pérez Ramírez<sup>30</sup>.

Por último, el **Archivo Histórico Nacional** tiene una sección dedicada a la temática objeto del presente estudio: “Inquisición”. Está compuesta por unos 1500 libros y 5500 legajos, lo que ya presupone la importancia que tiene para el conocimiento histórico del Santo Oficio<sup>31</sup>. Esta distinción entre libros y legajos, por lo general, proviene de la propia organización de los archivos inquisitoriales; es decir, que se pueden encontrar documentos de la misma índole tanto en un fondo como en otro.

Además, el Archivo Histórico Nacional atesora una importante colección de bulas<sup>32</sup> y breves papales en la sección de “Códices y Cartularios”, lo que motiva que sea el principal depósito de documentos sobre el Santo Oficio.

---

<sup>30</sup> D. PÉREZ RAMÍREZ, *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1982.

<sup>31</sup> A. PAZ Y MELIÁ, *Papeles de Inquisición. Catálogos y extractos*, Madrid, Patronato del Archivo Histórico Nacional, Madrid, 2ª ed., 1947.

<sup>32</sup> En relación a los bularios, destacan las monografías de G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Bulario de la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico)*, Madrid, Editorial Complutense, 1998; y B. LLORCA VIVES, *Bulario pontificio de la Inquisición española. En su período constitucional (1478-1525)*, Roma, Pontificia Università Gregoriana, 1949.

Preguntado si se acuerda, o hace memoria haver echo alguna Declaracion ante algun Juez contra alguna Persona en cosas tocantes a la fe, dijo: Que en el dia once de este mes de febrero de este año hizo una Declaracion ante dho. J.º Comissario, y del presente Notario contra Fr. Joseph.

Los fondos de la sección de “Inquisición” tuvieron un origen diverso. El mayor porcentaje de sus documentos provienen del antiguo archivo del Consejo de Inquisición<sup>33</sup>, pero además hay fuentes del archivo del Tribunal de Toledo (más de 500 legajos), del archivo del Tribunal valenciano (casi 700 legajos<sup>34</sup>) y de los archivos de otros tribunales de distrito, éstos fundamentalmente referentes a temas hacendísticos (por ejemplo, el del Córdoba cuenta con casi 500 legajos<sup>35</sup>).

La gran variedad y riqueza de los fondos del Archivo Histórico Nacional dificultan la rigurosa descripción de los mismos, y más si tenemos cuenta que todavía la catalogación no está finiquitada ni, en ocasiones, es muy precisa, sino que por el contrario muchas veces se clasifican con términos genéricos como *Cartas* o *Memoriales*, cuando realmente su contenido es más importante que las etiquetas o rótulos indicados.

Dentro de la citada sección se distinguen dos subsecciones, incluso con numeración diferente: “Libros” y “Legajos”. La primera comprende una gran variedad de temas. Está constituida básicamente por fondos del antiguo archivo del Consejo, conservándose la ordenación que allí tenían, aunque ahora su numeración sea correlativa.

Las primeras series contienen documentos concernientes a la configuración de la Inquisición, a la fijación del marco legal de su actuación y a sus relaciones con la Monarquía. Se trata de normas que emanaron, no de la institución, sino del propio monarca y, en consecuencia, ayudan a precisar el papel de este organismo en el conjunto de las instituciones de la monarquía hispana, así como sus roces y conflictos con dichas entidades. Tales series son “Cédulas Reales”, “Decretos”, “Consultas Reales” y “Concordias”.

<sup>33</sup> Los fondos de este archivo han sido estudiados por S. CABEZAS FONTANILLA, “Nuevas aportaciones al estudio del archivo del Consejo de la Suprema Inquisición”, *Documenta & Instrumenta*, 7 (2005), pp. 31-49.

<sup>34</sup> En un buen número, rescatados de las manos de un fabricante de fuegos artificiales.

<sup>35</sup> R. GRACIA BOIX, *Colección de documentos para la historia de la inquisición de Córdoba*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982.

Un segundo grupo de series también contienen escritos correspondientes a su conformación y funcionamiento. Pero en este caso se trata de documentos emanados de los propios órganos de gobierno de la Inquisición. Se trata de las series: "Instrucciones", "Cartas Acordadas", "Decretos", "Provisiones" y "Despachos", tanto del inquisidor general como del Consejo. De todas estas disposiciones las instrucciones son las que tienen un carácter normativo más estricto y genérico<sup>36</sup>. Las cartas acordadas<sup>37</sup> o las otras disposiciones de naturaleza reglamentaria podían referirse a la articulación de la institución o a aspectos procesales, pero también a la resolución de asuntos o problemas concretos.



## Nos D. MANUEL QUINTANO BONIFAZ,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA,  
Arzobispo de Pharfalia, Inquisidor General en todos los Reynos de  
España, Confessor de S. M. y de su Consejo, &c.

HACEMOS SABER A TODAS, Y QUALESQUIERA PERSONAS,  
así Eclesiásticas, como Seculares, de qualquier estado, calidad, Orden, ò  
Dignidad que sean, vecinos, ò moradores de dichos Reynos, y à qualesquiera  
de vos, çómo N. M. S. P. BENEDICTO XIV. de feliz memoria, y N. M. S.  
P. CLEMENTE XIII. que al presente gobierna la Santa Iglesia, expidieron  
dos Bulas, cuyo tenor es el siguiente:

DAMNATIO, ET PROHIBITIO OPERIS, CUI TITULUS:  
*Storia del Popolo di Dio, dalla Nascita del Mifsia, fino alla fine della  
Sinagoga &c. Parte Seconda: con Raccolta di Dissertazioni,  
& in fine la Difesa della medesima Seconda  
Parte &c.*

## BENEDICTUS PAPA XIV.

*Ad futuram rei memoriam.*

<sup>36</sup> Una compilación de instrucciones promulgadas por el Santo Oficio puede consultarse en AHN, Inquisición, libs. 1225, 1127, 1229 y 1231. Asimismo, el tema de las instrucciones inquisitoriales ha sido tratado por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, "Las instrucciones de la Inquisición española. De Torquemada a Valdés (1484-1561)", en *Perfiles jurídicos de la Inquisición Española*, Madrid, Instituto de Historia de la Inquisición, 1989, pp. 91-110; y J. MESEGUER FERNÁNDEZ, "Instrucciones de Tomas de Torquemada. ¿Preinstrucciones o proyecto?", *Hispania Sacra*, 34 (1982), pp. 197-215.

<sup>37</sup> S. CABEZAS FONTANILLA, "La carta acordada: nacimiento y consolidación de un documento inquisitorial", *Hidalguía*, 294 (2002), pp. 713-726; y C. PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, "Cartas acordadas de la Inquisición española", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 21 (2017), pp. 15-33.

Interesante y rico es el fondo documental constituido por las series de "Correspondencia". La fragmentación de la correspondencia inquisitorial en diversas series es consecuencia de la organización burocrática del Consejo. En el mismo había dos secretarías, cada una de las cuales controlaba las relaciones del Consejo con los tribunales de uno o varios territorios<sup>38</sup>: la Secretaría de la Corona de Castilla, las referentes a los tribunales de Castilla, y la Secretaría de Aragón, las de los tribunales de la corona de Aragón, Italia y América. En consecuencia existen las siguientes series: "Cartas del Consejo a las Inquisiciones de Castilla" y "Cartas del Consejo a las Inquisiciones de Aragón". Hasta 1620 se asentaban en un único registro todas las cartas dirigidas a los tribunales dependientes de cada una de las secretarías; desde entonces se inventarían las cartas de cada tribunal en libros aparte, lo cual dio lugar a la aparición de otras series, también de "Correspondencia", pero clasificadas por tribunales. Además de las expuestas, integran la "Correspondencia" otras series constituidas por cartas de los tribunales de la Secretaría de Aragón al Consejo. Por su parte, las cartas de Castilla equivalentes a éstas están archivadas en legajos, que complementan, por tanto, esta temática<sup>39</sup>.

La correspondencia inquisitorial contiene datos fundamentales, no sólo sobre el desarrollo de la actividad inquisitorial, sino acerca de todos aquellos problemas a los que tuvo que hacer frente. Frecuentemente, a las cartas, en especial a las que llegan al Consejo, se adjuntan memoriales e informes, cuyo conocimiento resulta imprescindible para el estudioso de esta institución.

El funcionamiento burocrático del Santo Oficio es objeto del contenido de otro conjunto de series, tales como: "Correspondencia de los Inquisidores Generales con el Consejo", "Registros de Secretaría de Cámara", "Informaciones Genealógicas" y "Juramentos de oficiales del Santo Oficio"<sup>40</sup>.

En relación con la actividad procesal también se conservan importantes series de libros: "Índices de penitenciados", "Libros de Testificaciones", de "Reos", de "Votos y Sentencias", de "Registros de expedientes recibidos en el Consejo" y de "Relaciones de causas".

---

<sup>38</sup> S. CABEZAS FONTANILLA, "Las secretarías del Consejo de Inquisición y su sistema de producción documental (siglos XV-XVII)", *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3 (2005), pp. 211-238.

<sup>39</sup> En referencia a los secretarios del Tribunal madrileño cabe citar el estudio de B. SANTIAGO MEDINA, "Los señores del Secreto: Historia y documentación de los secretarios del Santo Oficio madrileño", en *Paseo documental por el Madrid de antaño*, Madrid, Universidad Complutense, 2015, pp. 349-374.

<sup>40</sup> B. SANTIAGO MEDINA, "El libro de juramentos de inquisidores y oficiales de la Inquisición de Madrid (1700-1721)", en *Madrid: Su pasado documental*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2015, p. 291-342.

De este conjunto de series sobresalen las de “Relaciones de causas”. En libros están recopiladas las correspondientes a los tribunales de la Secretaría de Aragón, para un período de tiempo que se extiende desde mediados del siglo XVI a fines del siguiente. Estas relaciones son unos informes que anualmente debían remitir los tribunales al Consejo dando cuenta de la actividad procesal, mediante un resumen de los procesos concluidos y sentenciados<sup>41</sup>, y la indicación de los que en el momento de enviar la memoria estaban aún pendientes de resolución. Las relaciones contenidas en estos libros se complementan con las que hay diseminadas en las series de legajos rotuladas “Cartas” y “Memoriales”.

Un importante número de libros integra la serie de “Recopilación” y de “Varios”, siendo su contenido bastante heterogéneo. Los recopiladores, en los que se pueden encuadrar los llamados *Abecedarios*, recogen de manera concisa y ordenadas por temas las principales disposiciones de la Inquisición, dadas en forma de instrucciones, cartas acordadas y provisiones<sup>42</sup>, como por ejemplo sobre libros prohibidos<sup>43</sup> o sobre edictos<sup>44</sup>. Los libros de *Varios* fueron confeccionados a principios del siglo XVIII y recogen, a veces, documentos originales, no de registro, sin ningún criterio de clasificación, como los pasaportes.

Mención aparte merecen los libros de *Hacienda*. Su origen es diferente al de los libros de las anteriores series, pues se trata de volúmenes provenientes de los archivos de los tribunales locales. Con ellos se inicia esta gran subsección de libros y tratan prácticamente de todos los aspectos del fisco del Santo Oficio.

Los legajos de la sección “Inquisición” del Archivo Histórico Nacional provienen, al igual que los libros, de los distintos tribunales locales y del Consejo. Su organización se ha ido realizando en los archivos donde fueron depositados, tras salir de los propios inquisitoriales. Han sido agrupados por series, organizadas con un criterio temático bastante elástico, y por tribunales.

---

<sup>41</sup> El tema de las sentencias del Santo Oficio ha sido tratado, entre otros autores, por M. C. FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, *La sentencia inquisitorial*, Madrid, Editorial Complutense, 2000.

<sup>42</sup> J. C. GALENDE DÍAZ, “Documentación legislativa del Santo Oficio: Las provisiones”, en *Littera Scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. I, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2002, pp. 145-156.

<sup>43</sup> Sobre el tema de la custodia de los libros prohibidos puede consultarse el estudio de S. CABEZAS FONTANILLA, “La biblioteca de libros prohibidos del Consejo de Inquisición conservada en la Biblioteca Nacional”, *Espacio, Tiempo y Forma, Hª Moderna*, 15 (2002), pp. 75-114.

<sup>44</sup> Un acercamiento a esta fuente documental, con ciertos deslices desde la óptica Diplomática, es el realizado por I. VILLA CALLEJA, “Investigación histórica de los “Edictos de Fe” en la Inquisición española (siglos XV-XIX)”, en *Inquisición española. Nuevas aproximaciones*, Madrid, Nájera, 1987, pp. 233-256.

Entre los fondos provenientes de los tribunales locales sobresalen los correspondientes a Valencia y Toledo, del que existe un minucioso catálogo<sup>45</sup>. Estos fondos están integrados por *Correspondencia, Instrucciones, Cartas acordadas, Testificaciones* y, sobre todo, *Procesos originales*. Las actas originales de un gran número de procesos realizados en ambos tribunales son los documentos más valiosos de estas series, y de los más importantes dentro del conjunto de la sección.

Además hay otros fondos procedentes de los tribunales locales. Son los relativos a *Hacienda inquisitorial y Expedientes de Limpieza de Sangre*. Pertenecen a las Inquisiciones de Córdoba, Granada, Logroño, Llerena, Zaragoza, Valladolid y Sevilla.

*En el día 18 del Corriente Mes de Mayo de 1787. siendo como la Vta. de la Corte de España, D. Juan Pinilla Dño, y Alcalde de la Casa de la Penitencia de este Tribunal, pasó a las Casas Lavada al Sr. Yngg.º Decano y Dño Parre a que en el mismo día como a las Nueve de España, Uebó a la Sta. Ylesia Cathedral, a D. Diego Micael Serrano, Derivado a Sta. Casa de la Penitencia, para cumplir la que le estava impuesta por Sentencia al Tribunal de Corte con aprobación de S. A. y estando ambos en Sta*

Por su parte, las fuentes provenientes del antiguo Archivo del Consejo cubren prácticamente todos los aspectos de la actividad de la institución y se refieren a todos los tribunales locales que la componían. Por lo general, se trata de documentos generados tanto en el propio Consejo como en los otros tribunales, pero enviados al Consejo en forma de cartas, memoriales, recursos de pleitos o procesos, informes de hacienda o de otras cuestiones. Toda esta documentación era remitida o por imperativo de la materia a que se referían, o por las exigencias de control y fiscalización del Consejo hacia los tribunales.

Estos documentos han sido agrupados en varias grandes series, pero su contenido es, la mayoría de las veces, mucho más rico del que indican sus respectivas etiquetaciones. En primer lugar hay una serie muy extensa de

<sup>45</sup> [F. GARCÍA FRESCA y M. GÓMEZ DEL CAMPILLO], *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo y de las informaciones genealógicas de los pretendientes a oficios del mismo con un apéndice en que se detallan los fondos existentes en este archivo de los demás tribunales de España, Italia y América*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1903.

“Informaciones de limpieza de sangre”, referentes tanto a los tribunales de Aragón como de Castilla, que abarcan los tres siglos de existencia del Tribunal.

Otra serie es la constituida por los documentos relativos a “Procesos civiles, procesos criminales y pleitos fiscales”, enviados al Consejo en fase de recurso o bien si el Consejo los recababa para sí, como única instancia judicial<sup>46</sup>.

Una tercera serie es la conformada por la “Correspondencia” de los tribunales locales remitida al Consejo. Además de cartas, también se localizan informes, memoriales, relaciones de causas y otros documentos de diversa índole. Está en parte compilada por tribunales y en parte clasificada siguiendo un criterio cronológico en otra serie denominada “Cartas y Memoriales”. En estos fondos se encuentra recogida la vida, la actividad cotidiana de los tribunales y su problemática jurisdiccional, de funcionariado o económica, desde mediados del siglo XVI hasta comienzos de la centuria decimonónica.

Una cuarta serie es la denominada “Calificaciones y Censuras”. Está compuesta por expedientes de calificación de libros, desde el siglo XVI al XIX, aunque predominan los de la centuria decimotercera. Esta serie resulta imprescindible para el conocimiento adecuado de la actividad censora de la Inquisición, a la vez que para describir y redactar la historia de la producción intelectual e ideológica hispana.

Finalmente, una quinta serie, integrada por documentos referentes a la “Hacienda inquisitorial”. Predominan los alusivos a pleitos fiscales y están agrupados por tribunales, proporcionando una radiografía de la evolución económica del Santo Oficio.

#### 4. VALORACIÓN FINAL

Como valoración final se debe apuntar que la documentación inquisitorial no sólo es abundante, sino que está dotada de unos contenidos muy sugerentes para el investigador. Argumentos que desbordan la mera historia de la institución (aspectos burocráticos, procesales, económicos...) y proporcionan datos fundamentales sobre el entorno social e institucional de la Inquisición, resaltando el valor sugestivo de sus fuentes documentales para otros intereses

---

<sup>46</sup> En relación a la documentación judicial generada por el Tribunal Inquisitorial de Navarra conservada en el Archivo Histórico Nacional destaca el estudio de I. PANIZO SANTOS, “Fuentes documentales para el estudio de la actividad procesal del Santo Oficio: el Tribunal Inquisitorial de Navarra”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 20 (2013), pp. 7-46. De esta mismo autor, puede consultarse: “Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014), pp. 255-275.

investigadores, como pueden ser los etnológicos, sociológicos, paleográficos, lingüísticos o diplomáticos<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Entre otros estudios, centrados en la documentación inquisitorial desde un punto de vista diplomático, además de los citados con anterioridad pueden referirse los de: S. CABEZAS FONTANILLA, "La correspondencia en la historia de la Inquisición: génesis documental e importancia social", en *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, vol. I, Madrid, Calambur, 2002, pp. 109-120; J. C. GALENDE DÍAZ, "Documentación inquisitorial: El edicto de fe. Revisión diplomática", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia. Homenatge a la professora Dra. Maria Josepa Arnall i Juan*, 25 (2003-2004), pp. 773-795; J. C. GALENDE DÍAZ, "La corrección de registros: Diplomática inquisitorial", *Documenta & Instrumenta*, 1 (2004), pp. 21-34; J. C. GALENDE DÍAZ y S. CABEZAS FONTANILLA, "Historia y documentación del Santo Oficio español: El período fundacional", en *III Jornadas Científicas sobre Documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, Universidad Complutense, 2004, pp. 119-145; y J. C. GALENDE DÍAZ y B. SANTIAGO DOMÍNGUEZ, "Validatio-autenticatio" y "expeditio-traditio" de la documentación inquisitorial: El sello y el correo del Santo Oficio español", *Documenta & Instrumenta*, 2 (2005), pp. 23-55.